ADICIÓN DE CONTRATO N° 001

CONTRATO PRINCIPAL:	**CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-02 DE 2025, DERIVADO DE LA MC No 00-01 DE 2025 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2025**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR
CONTRATISTA:	**NANCY DEL SOCORRO TACHE SALCEDO**
OBJETO:	"SUMINISTRO DE ATAUDES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN PERTENECIENTE A LOS ESTRATOS O GRUPOS A Y B DEL SISBEN Y POBLACION VICTIMA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR"
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO
PLAZO ADICIONAL	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO TOTAL	EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA DE INICIO:	08 DE ABRIL DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($29.970.000)
VALOR ADICIONADO:	CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($4.050.000)
VALOR TOTAL:	TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($34.020.000)

Entre los suscritos a saber, **HARVIS BELLO ELLES,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 73.193.092 expedida en Cartagena, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Santa Rosa - Bolívar, en su condición de alcalde de dicha entidad territorial, la cual se identifica con NIT. 890.481.343-3 y que para los efectos del presente acto negocial se denominará **EL CONTRATANTE**, por

una parte, y por la otra **NANCY DEL SOCORRO TACHE SALCEDO,** persona natural identificada con CC**. N° 45.427.594**, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado adicionar y el plazo del contrato de **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 00-02 DE 2025, DERIVADO DE LA MINIMA CUANTIA MC Nº 00-01 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2025,** celebrado entre las partes, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE ATAUDES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN PERTENECIENTE A LOS ESTRATOS O GRUPOS A Y B DEL SISBEN Y POBLACION VICTIMA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR",*** previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el día 08 de abril de 2025 entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** se celebró el **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 00-02 DE 2025**, cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE ATAUDES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN PERTENECIENTE A LOS ESTRATOS O GRUPOS A Y B DEL SISBEN Y POBLACION VICTIMA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR".*** **SEGUNDA:** Que en el referido contrato se pactó como valor del mismo la suma total de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($29.970.000); TERCERA:** Que en reunión de concertación realizada a los doce (12) dias del mes de diciembre del año 2025 la SECRETARIA DE GOBIERNO del municipio de Santa Rosa – Bolívar, expuso ante el Alcalde Municipal los argumentos que sustentan la necesidad de adicionar el valor y el plazo del contrato de SUMINISTRO que viene referenciado, argumentos que quedaron plasmados en el acta respectiva, la cual para todos los efectos jurídicos formará parte integral de la presente adición. **CUARTA.** Que la administración Municipal de Santa Rosa, en cabeza del Alcalde, tomando como base la justificación expuesta por el SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL y con el propósito de seguir brindando los servicios, considera de vital importancia continuar con el suministro referenciado, razón por la cual se consideró viable y necesaria la adición del contrato de suministro, mediante la inclusión de la adición del valor de dicho contrato. **QUINTA**: Que, en la reunión de concertación aludida en las consideraciones precedentes, la administración Municipal de Santa Rosa - Bolívar, representada por el Alcalde; el **CONTRATISTA** y el supervisor del pluricitado contrato, concertaron la necesidad de, adicionar el valor y el plazo del contrato de suministro que viene referenciado. **SEXTA:** Que EL CONTRATISTA ha consentido la adición del pluricitado contrato de SUMINISTRO, manteniendo las condiciones de su oferta inicial **SÉPTIMA:** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en la forma en que fue modificado por el artículo 8 del Decreto Legislativo número 537 de 2020, establece: "***Parágrafo***.- *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. (...) Los contratos no podrán*

adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **OCTAVA:** Que conforme el presupuesto estimado por el Municipio de Santa Rosa, a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, en el documento de concertación de adición del contrato, donde se encuentra contenido el cuadro de especificaciones técnicas de los servicios y valores de los mismos, bajo las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial, el cual para todos los efectos formará parte integral del presente contrato adicional, se ha calculado el valor de la presente adición en la suma de **CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($4.050.000),** monto que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2100 de fecha doce (12) de diciembre del año 2025, expedido por el profesional universitario (E) de presupuesto. **NOVENA:** Que, atendiendo las consideraciones precedentes, la presente adición se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Las partes acuerdan adicionar el valor del **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 00-02 DE 2025, DERIVADO DE LA MINIMA CUANTIA MC Nº 00-01 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2025,** cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE ATAUDES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN PERTENECIENTE A LOS ESTRATOS O GRUPOS A Y B DEL SISBEN Y POBLACION VICTIMA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR"*** en la suma de **CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($4.050.000)** valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, estampillas y demás contribuciones**. CLAUSULA SEGUNDA:** Las partes acuerdan adicionar el plazo del **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 00-02 DE 2025, DERIVADO DE LA MINIMA CUANTIA MC Nº 00-01 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2025,** cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE ATAUDES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN PERTENECIENTE A LOS ESTRATOS O GRUPOS A Y B DEL SISBEN Y POBLACION VICTIMA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR"*** Por el termino de siete (07) días más, contado a partir del veinticuatro (24) de diciembre de 2025. **CLÁUSULA TERCERA: Forma de pago:** El Municipio pagará el valor de la presente adicion del contrato de la siguiente forma: Mediante un pago total del 100% una vez se reciba a satisfaccion el suministro que constituye el objeto de la adicion del contrato., previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista y la certificación y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR, del contrato, que acrediten el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de SANTA ROSA, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra

a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. **CLÁUSULA TERCERA: Imputación presupuestal**. El monto del valor que se adiciona al precio del contrato principal, mediante la presente adición, se encuentra amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** Número 2100 de fecha doce (12) de diciembre del año 2025 expedido por el profesional universitario (E) de la Secretaria de Hacienda Municipal de Santa Rosa - Bolívar. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: la presente adición queda perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la existencia de los certificados de disponibilidad y de registro presupuestal correspondientes y la ampliación de la garantía correspondiente**. CLAUSULA QUINTA**: Las demás estipulaciones del **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 00-02 DE 2025, DERIVADO DE LA MINIMA CUANTIA MC Nº 00-01 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2025,** cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE ATAUDES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN PERTENECIENTE A LOS ESTRATOS O GRUPOS A Y B DEL SISBEN Y POBLACION VICTIMA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR",*** que no fueron objeto de modificación a través de la presente adición, se mantienen en su integridad.

Se aprueba la presente adición a través de la plataforma SECOP II.

Por el Municipio
Aprobado a través de la plataforma SECOP II

HARVIS BELLO ELLLES
Alcalde Municipal

Por el Contratista
Aprobado a través de la plataforma SECOP II

NANCY DEL SOCORRO TACHE SALCEDO
CONTRATISTA